



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

RESOLUCIÓN Nº 070-2019

Montevideo,

24 JUL. 2019

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a la suscripción de un Convenio entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Intendencia Departamental de Canelones y el Municipio de Santa Lucía; -----

RESULTANDO: I) Que la Dirección de Descentralización e Inversión Pública tiene a su cargo la planificación y el diseño de políticas para el desarrollo de los gobiernos departamentales y municipales, contribuyendo a impulsar la democracia local, la descentralización política, la participación ciudadana y la promoción del desarrollo social con equidad; así como también asesora a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en materia de políticas de inversión y asegura que la misma se proyecte y ejecute en forma consistente con los objetivos y normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); -----

II) Que el Programa Uruguay Integra de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública busca promover el desarrollo con equidad territorial, fortaleciendo la descentralización y aumentando las oportunidades de desarrollo en los territorios más vulnerables del país; así como también lleva adelante la Secretaría Técnica del Fondo de Incentivo a la Gestión de los Municipios (FIGM); -----

III) Que el Municipio de Santa Lucía tiene previsto dentro de su Plan Operativo Anual (POA) 2019 la creación e implementación de un Fondo para eventos climáticos, orientado a realizar acciones y mitigar el daño en caso de que ocurran inundaciones en su zona; -----

IV) Que la población del referido Municipio se ha visto notoriamente afectada por las recientes inundaciones, en cuyo contexto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto entiende pertinente fortalecer los fondos previstos para eventos climáticos en el POA 2019 del Municipio de Santa Lucía, en el marco del FIGM; -----

CONSIDERANDO: I) Que se entiende necesaria la suscripción de un convenio entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Intendencia de Canelones y el Municipio de Santa Lucía, con el objetivo de apoyar este último en la realización de acciones vinculadas a la población damnificada por las inundaciones, mediante el refuerzo del fondo previsto para eventos climáticos del referido Municipio, en el marco del Fondo de Incentivo a la Gestión de los Municipios; -----

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto transferirá a la Intendencia de Canelones la suma de hasta \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos) en una sola partida para los fines anteriormente descriptos; -----

III) Que la Intendencia de Canelones y el Municipio de Santa Lucía, en sus respectivos ámbitos de competencia, se comprometen a utilizar los fondos transferidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto exclusivamente para atender las necesidades vinculadas con las recientes inundaciones que afectaron al Municipio, de conformidad con lo que este último disponga; y a rendir cuentas de conformidad con el artículo 132 y siguientes y 159 del TOCAF, la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y el Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay; -----

IV) Que la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable, cuenta con recursos suficientes para destinarlos a tal fin; -

V) Que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas de la República no ha formulado observaciones; -----

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 33 literal C numeral 1° del TOCAF, a las Resoluciones de Presidencia de la República N° 511/991 de 15 de julio de 1991 y N° 1400/997 de 30 de diciembre de 1997, y a la normativa legal vigente en la materia; -----



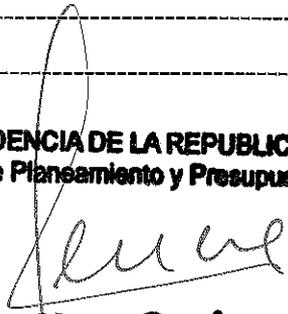
Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

**EI DIRECTOR DE LA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

RESUELVE:

- 1°. Autorizar la suscripción de un convenio entre la Intendencia Departamental de Canelones, el Municipio de Santa Lucía y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el objetivo de apoyar este último en la realización de acciones vinculadas a la población damnificada por las inundaciones, mediante el refuerzo del fondo previsto para eventos climáticos del referido Municipio, en el marco del Fondo de Incentivo a la Gestión de los Municipios, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 Literal C numeral 1° del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). -----
- 2°. Aprobar el texto del Convenio el cual se adjunta y forma parte de la presente Resolución. -----
- 3°. Delegar en el Director de Descentralización e Inversión Pública la suscripción del Convenio. -----
- 4°. Autorizar la transferencia a la Intendencia Departamental de Canelones de hasta \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos) en una sola partida, para dar cumplimiento con el objeto del Convenio. -----
- 5°. Imputar los referidos fondos con cargo al Proyecto 912 "Equidad Territorial", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Inciso 24 "Diversos Créditos", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Objeto del Gasto 514.000 "A Gobiernos Departamentales". -----
- 6°. Comunicar a la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable, y posteriormente siga a la Dirección de Descentralización e Inversión Pública, a sus efectos. -----
- 7°. Publicar, notificar, etc. -----

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto


Cr. Alvaro García
Director